

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4617

AUTORIA: CONCEJALES BLOQUE ALIANZA FRTE. DE TODOS.

VISTO:

La inquietud planteada por la Dirección de Promoción Turística del Municipio de la necesidad de Habilitar para la Ciudad, un Registro de Prestadores de Servicios del Turismo Rural, Ecológico y Alternativo; y

CONSIDERANDO :

Que ha crecido considerablemente la demanda en la búsqueda de turismo alternativo como el ecoturismo, modalidad ésta que apunta y se sostiene en la principal riqueza que tenemos los chaqueños: la naturaleza;

Que incentivar modalidades alternativas como el ecoturismo resulta propiciar una nueva modalidad turística ambientalmente responsable, consistente en visitar áreas naturales con el fin de apreciar y estudiar atractivos naturales a través de procesos que promueven la conservación, tiene bajo impacto ambiental y genera involucramiento activo y socio-económico benéfico para las comunidades locales que lo implementan;

Que el turismo alternativo obedece al cambio experimentado en las sociedades urbanas donde sus habitantes han modificado sus gustos adquiriendo roles de “turista actor” del paisaje, es decir no sólo contempla el paisaje sino además solicita ser parte de él, tal el decir del autor de “Turismo Sustentable: Un Concepto de Desarrollo Sostenible”, Licenciado Alejandro Ronchetti Corvalán;

Que nuestra Ciudad y la Provincia del Chaco cuentan con alternativas para aprovechar las ventajas que ofrece también el Turismo Rural, a través de diversos programas como granjas educativas, tranqueras abiertas, entre otras, que posibilitarán a Presidencia Roque Sáenz Peña, ser el Centro de Distribución de Servicios de la Provincia, para los potenciales visitantes;

Que resulta habitual ver que visitantes de nuestra comunidad, generalmente turistas nacionales e internacionales, no encuentran un lugar que ofrezca una lista de actividades turísticas alternativas, especialmente aquellas vinculadas a la actividad productiva, ecológica y sustentable que le permitan entrar en contacto con las particularidades de la región y su gente;

Que la implementación de una base de datos para sistematizar diversas alternativas turísticas a través de un Registro Local que permita empadronar a aquellos establecimientos, ya sea se trate de personas físicas o jurídicas, que ofrezcan o brinden servicios relacionados a las actividades rurales y/o de observación de flora y fauna, paseos, cabalgatas o travesías interactivas, etc., se constituirá en un elemento vital para un trabajo articulado entre el Municipio y los actores productivos de nuestra comunidad;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4617

Que la Dirección de Promoción Turística, a través de la Oficina de Informes Turísticos de este Municipio, sería el lugar conveniente para implementar tal registro y a su vez sirva de asesoramiento y orientación para esta nueva alternativa turística que nuestra comunidad está en condiciones de ofrecer;

Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el 03 de Junio de 2004, según consta en el Acta N° 963, aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 8 del Legajo 137/04 de la Secretaría del Cuerpo, atento a lo cual se sanciona la presente.-

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-

-sanciona con fuerza de-

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: **CREAR EL REGISTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS DE TURISMO RURAL, ECOLÓGICO Y ALTERNATIVO** de Presidencia Roque Sáenz Peña, que funcionará en dependencias de la Dirección de Promoción Turística –Oficina de Informes Turísticos-, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°: DETERMINAR que el Poder Ejecutivo reglamentará el mecanismo de // aplicación del Registro creado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, en un plazo no mayor de sesenta (60) días de promulgada la presente.-

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en / el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 04 JUNIO 2004.-

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL